



ANEXO

DECRETO FORAL

Departamento de Euskera, Cultura y Deporte
Servicio de Museos y Arqueología
Expte.: 19/M3-1

Aprobación de los precios públicos y normativa de la inscripción en las colonias de verano, organizadas en los Museos de la Diputación Foral de Álava

La Norma Foral 9/2018, de 27 de junio, de Tasas y Precios Públicos del Sector Público Foral de Álava (BOTH A nº 78 de 6 de julio de 2018) regula en su articulado el Régimen Jurídico de las tasas y precios públicos, y establece en el artículo 25.1 que el establecimiento y modificación de la cuantía de los precios públicos se realizará por Decreto Foral del Consejo de Gobierno Foral

En el artículo 24 de dicha Norma Foral 9/2018 se establece que cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros establecidos en el apartado anterior (que cubra como mínimo los costes), previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada. El interés público de las colonias de verano organizadas en los Museos de la Diputación es evidente como proyecto que ejerce una función pedagógico-educativa además de lúdica, al objeto de completar la educación de los escolares. Se combinarán aspectos culturales del arte, la historia y la arqueología con aspectos lúdicos y de diversión.

Además de la finalidad educativa, las colonias de verano tienen también la función de proporcionar medios a las familias para conciliar sus responsabilidades profesionales y personales, facilitando la atención de menores durante el período de vacaciones escolares. Obligación recogida por la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres (artículo 14), y la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Gobierno Vasco (artículo 47), en las que se regula que las Administraciones Públicas deben establecer medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia

En virtud de ello y conforme a lo dispuesto en sus artículos 23, 24, 25 y 26, se propone la aprobación del precio público de inscripción de las colonias de verano organizadas por el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte en los Museos de Bellas Artes de Álava, Bibat, Museo de Ciencias Naturales y Museo de Armería.

Visto los informes preceptivos

En su virtud, a propuesta del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos y de la Diputada Foral del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy



DISPONGO

Aprobar la normativa de Precio Público de la inscripción en las colonias de verano organizadas en los Museos de Bellas Artes de Álava, Bibat, Museo de Ciencias Naturales y Museo de Armería por el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

Artículo 1.- Hecho imponible

Constituye el Hecho Imponible la inscripción en las colonias de verano organizadas en los Museos de Bellas Artes, Bibat, Museo de Ciencias Naturales y Museo de Armería por el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

Artículo 2.- Sujetos obligados al pago

Están obligados al pago las personas físicas inscritas en las colonias de verano organizadas en los Museos de Bellas Artes, Bibat, Museo de Ciencias Naturales y Museo de Armería por el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, o en su defecto sus padres, madres, tutores, tutoras o representantes legales.

Artículo 3.- Cuotas de inscripción.

La cuota de inscripción se establece en 37,00 euros por colonia (Módulo semanal).

En el caso de inscribirse dos o más hermanos/as, la cuota de inscripción será de:

- 1º Hermano/a, 100% de la cuota, es decir 37,00 euros.
- 2º Hermano/a, 48,65% de la cuota, es decir 18,00 euros.
- 3º ó sucesivos/as hermanos/as, el 24,32 % de la cuota, es decir 9,00 euros.

Artículo 4.- Devengo

El precio se devengará en el momento de solicitar la inscripción en las colonias de verano organizadas en los Museos de Bellas Artes, Bibat, Museo de Ciencias Naturales y Museo de Armería por el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

Artículo 5.- Forma de pago

El pago se realizará una vez confirmada la inscripción y tras la emisión de la oportuna carta de pago, que será abonada a través de las Entidades Colaboradoras en la recaudación, o bien a través de la Pasarela de Pagos de la Administración Vasca www.euskadi.eus/mipago.

Artículo 6.- Gestión y Administración

La gestión y administración de estos precios públicos corresponde a la Diputación Foral de Álava, a través del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

Disposición Final. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOTHA.